CONTRATO N°..26../2017

Entre el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, con Cédula de Identidad N° 675.729, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ENGINEERING S.A., domiciliada en Ruta Cap. Andrés Insfrán N° 1570 c/Lara Castro, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. JUAN ANDRÉS EMILIO CAMPOS CERVERA ARROYO, con Cédula de Identidad N° 2.041.220, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE OFICINAS MOVILES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE OFOCINAS MOVILES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337492

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03 /2017 "ADQUISICION DE OFICINAS MOVILES, convocado por la UOC del INFONA. La adjudicación fue realizada según acto Resolución N°283/2017.-

Lic. Andrés Campos Cervera
engineering s.a.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Dr. Fredis Francisco Estigarribia Cardozo
Director General de Despacho
Instituto Forestal Nacional

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*125181701-9998*	*Adquisición de Oficinas Móviles (Contenedor Modular para Oficina)*	*Engineering*	*Nacional*	*Unidad*	*10*	*100.000.000.*	*1.000.000.000.*
Total:								*1.000.000.000.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs: 1.000.000.000.- (Guaraníes: Mil Millones.) impuestos incluidos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo será de 20 (veinte) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra y conforme al siguiente detalle:

OFICINA REGIONAL	UNIDAD DE CONTROL FORESTAL	DISTANCIA - KM DE ASUNCIÓN	CANTIDAD DE MODULOS
Oficina Regional de Concepción	San Alfredo	550 km.	1
	Paso Barreto	500 km.	1
	Yby Ya´u	400 km.	1
Oficina Regional de San Pedro Sur	Barrio San Pedro	230 km.	1
Oficina Regional de Coronel Oviedo	Nva. Londres	120 km.	1
	Carayao	160 km.	1
Oficina Regional de Alto Paraná	Hernandarias	360 km.	1
Oficina Regional de Itapúa	San Pero del Paraná - Colonia Amistad	415 km.	1
Oficina Regional de Amambay	Pedro Juan Caballero	530 km.	1
Oficina Regional de Capitán Bado	Colonia Carlos A. López	450 km.	1

Lic. Andrés Campos Cervera
engineering s.a.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA · ASUNCIÓN

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Oficinas Regionales.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2 051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Andrés Campos Cervera
engineering s.a.

Dr. Fredis Francisco Estigarribia
Encargado de Despacho
Secretaría Permanente
Instituto Forestal Nacional

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 01 días del mes de Diciembre del 2017.-

Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO
Presidente
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

SR. JUAN ANDRÉS E. CAMPOS CERVERA A.
Representante Legal
ENGINEERING S.A.

Lic. Andrés Campos Cervera
engineering s.a.